

PLAZA PUBLICA

Sindicatos en el Informe Derecho de las Mayorías Gremios en Espectáculos

Por MIGUEL ANGEL
GRANADOS CHAPA

Hay actos rituales, infaltables en todo informe presidencial. El homenaje a las fuerzas armadas y el que ahora, por su contribución a la tregua, se rinde a los

dirigentes obreros, son obligados. En este último caso, las cámaras de televisión buscan de inmediato el palco donde suele estar don Fidei Velázquez, para mostrar "urbi et orbi" la satisfacción del principal líder de trabajadores en nuestro país. Luego, casi por no dejar, se encaminan también a donde se encuentra el Presidente del Congreso del Trabajo, esta vez Oscar Torres Pancardo, que estaba ancho, ancho, por el reconocimiento que en otra parte de su discurso había hecho el Presidente de técnicos y trabajadores petroleros.

Como parte de esos actos rituales relacionados con el obrerismo, el Presidente López Portillo trazó una definición formalmente impecable, acerca de la relación entre mayorías y minorías en los sindicatos. Dijo el Presidente:

"Los derechos de las mayorías son fundamento democrático que rige el sindicalismo. Sin embargo, frente a conflictos intergremiales que promueven minorías aguerridas, con frecuencia se olvida que el ejercicio sindical debe impedir que las mayorías atropellen a las minorías; pero, igualmente, debe evitarse la acción inversa. El derecho de huelga, como la titularidad de los contratos, es de las mayorías, pero es derecho de cada quien que nadie debe coartar, el libre acceso al centro de trabajo. No debemos confundir el derecho de las minorías con el derecho de huelga.

"Todas las aspiraciones de los trabajadores deben ser conducidas dentro del orden legal. Ni los individuos, ni las mayorías, ni las minorías, pueden hacerse justicia por propia mano. Sería regresar a la oscuridad de las cavernas; tendríamos que aprender de nuevo y a costos ya pagados, la razón y la utilidad de la seguridad jurídica".

La doctrina y los textos legales no pugnan, en lo mínimo, con esta formulación presidencial. Mucho menos lo hace el sentido común. Pero hay un trecho entre el enunciado formal de estas verdades y su concreción en la intrincada realidad cotidiana, a menudo mucho más compleja de lo que aparece en los textos teóricos.

Por ejemplo, ¿cómo se traduciría el conjunto de las afirmaciones presidenciales en esta materia al caso particular, que en las condiciones presentes resulta el más llamativo en materia laboral, protagonizado por los actores que, tras de haber impugnado la estructura sindical de la ANDA, y constituido el sindicato de actores independientes, buscan el respeto a su derecho al trabajo, aún antes de que, con bombo y platillos, éste sea incorporado a la Constitución?

El conflicto intergremial en la ANDA no puede resolverse mecánicamente en términos de simples mayorías, porque el sindicalismo entre los trabajadores del espectáculo tiene características "sui generis". Pongamos el caso de la sección de actores del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (STPC). En épocas a las que no sin paradoja podríamos llamar "normales", la ANDA y la mencionada sección de actores eran una y la misma cosa, a pesar de que fuera desde siempre evidente que la gran mayoría de los miembros de la ANDA no tiene nada que ver con el trabajo cinematográfico. Pues bien, desde que a partir de mayo de 1977 la paz octaviana que reinaba en el sindicalismo de los espectáculos quedó rota a golpes de dignidad, tiene que replantearse, en su conjunto, toda la teoría y la práctica del gremialismo en éste campo.

Si se aplica el criterio presidencial, que como dijimos es el de la doctrina y el de los textos legales, al caso particular de los actores de cine, tendríamos que aceptar el triunfo de los miembros del SAI, pues si la sección de actores funcionara como es debido, y contara con un padrón actualizado y real de quienes la integran, la aplicación del principio de mayoría dejaría en manos de los lizaldistas la conducción de los asuntos de este segmento del STPC, en vez de que la ejerciera David Reynoso, no apoyado por actores de cine sino por trabajadores de "diversas" sobre todo, a las variedades.

Igual ejercicio cabría hacer en el terreno del trabajo en los teatros. El conflicto planteado por los actores permite replantear, también, la estructura misma de la Federación Teatral. Formada por uniones de tramoyistas, utileros, acomodadores, escenógrafos, compositores, autores, etcétera acaso por contaminación con el trabajo escénico la Federación representa el papel de su propio fantasma. Un examen a profundidad de su personalidad legal para celebrar contratos colectivos con las empresas que hacen teatro, muy probablemente conduciría a la conclusión de que tal personalidad no existe o es sumamente precaria. En todo caso, el principio de mayoría invocado por el presidente López Portillo, de aplicarse en el seno de ésta federación, muy "tocada" por la falta de democracia nacida del prolongado cacicazgo que sobre ella ejerció, hasta su muerte, Francisco Benítez, "El Güero" haría que las bases de quienes con su trabajo hacen posible las puestas en escena determinaran no apoyar a quienes no trabajan preferentemente en los teatros, sino a los sobresalientes actores que están incorporados al SAI.

Por todo esto que decimos, pecarían de apresurados quienes creyeran haber oído, en los pronunciamientos presidenciales, una condena pura y simple al gremialismo disidente, sobre todo el de los trabajadores del espectáculo.